

Quito, 15 de febrero de 2019

Señores:
Junta General Ordinaria de Accionistas
Compañía Consultoría Empresarial SAPI S.A.
Presente. -

De acuerdo a lo establecido en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y declarando que para el desempeño de las funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, pongo a consideración el informe de Comisario.

He revisado el Balance General de la Compañía Consultoría Empresarial SAPI S.A. al 31 de diciembre de 2018.

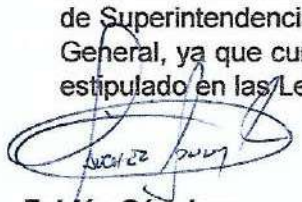
La revisión fue efectuada en base a normas de auditoría generalmente aceptadas, mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Como parte de esta revisión efectué pruebas del cumplimiento por parte de ANEFI SA y/o sus Administradores en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General.
- Que los Estados Financieros sean confiables y elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones de Superintendencia de Compañías y son el reflejo de los registros contables de la Compañía.
- Procedimientos de Control Interno de la Compañía.
- Procedimientos de Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los resultados de las pruebas, no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la compañía, en los puntos revisados por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

Señores Junta de Accionistas SAPI S.A.

En mi opinión el Balance General antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación de la compañía Consultoría Empresarial SAPI S.A. al 31 de diciembre de 2018, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones de Superintendencia de Compañías, por lo que pueden ser aprobados por la Junta General, ya que cumple con las normas de prevención lavado de activos según lo estipulado en las Leyes y Reglamentos vigentes al respecto.



Fabián Sánchez
Comisario